



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**28 de Mayo de 2007  
Resumen General**



## **RESUMEN GENERAL**

Carnicer tilda de “grave” la politización que sufre el CGPJ	LA GACETA
Carnicer critica las reformas jurídicas acometidas, que eliminan recursos y suprimen garantías	EUROPA PRESS
El presidente del CGAE alerta de la “politización” del CGPJ y la presión en algunas resoluciones judiciales	EUROPA PRESS
Qué debe hacer un extranjero para ejercer en España	LA GACETA
Juicio del 11-M	EL PAÍS
Luces y sombras de la seguridad vial	LA GACETA
Cuando el violador cumple condena	EL PAÍS
Los maltratadores no podrán cobrar pensiones de viudedad u orfandad	ABC
Interior quiere emplear vigilantes privados en vuelos de repatriación de inmigrantes	LA RAZÓN
El CGPJ advierte que los jueces no pueden mediar entre las autoridades judiciales de dos países	LA RAZÓN
La batalla secreta de la Constitución europea	EL PAÍS
Escuchar para que otros hablen	EL ECONOMISTA

## Carnicer tilda de "grave" la politización que sufre el CGPJ

**Madrid.** El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha alertado de la "politización" que sufre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Carnicer ha asegurado que esta "grave situación" se debe a que los partidos políticos "están presionando al poder judicial en temas vitales y están utilizando todo tipo de recursos para intentar influir en las resoluciones judiciales". Esta situación, según el presidente del CGAE, "no se debe consentir y debe ser combatida por todos".

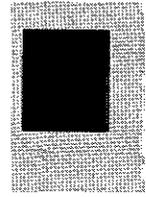
Carnicer incluso llegó a apelar al legislativo "para evitar que en asuntos judiciales de especial trascendencia existan posicionamientos de fuerza política a favor de una u otra decisión". Asimismo, el presidente de la Consejo de la Abogacía señaló que "curiosamente dicha comisión es la que está menos politizada en el entorno de la Justicia".

**CASTILLA LA MANCHA.-CONSEJO GENERAL de la Abogacía critica las reformas jurídicas acometidas, que eliminan recursos y suprimen garantías**

El presidente del CONSEJO GENERAL de la Abogacía, Carlos Carnicer, criticó hoy las políticas acometidas por los diferentes gobiernos para querer arreglar las cuestiones de la justicia "eliminando recursos y suprimiendo garantías, algo que calificó como una "barbaridad". "Sería como si quisiéramos solucionar los problemas del transporte público, suprimiendo paradas o eliminado autobuses" añadió. Así se pronunció en la rueda de prensa posterior a la inauguración de la nueva sede del Colegio de Abogados de Toledo, en la que estuvo acompañado del decano del Colegio de Abogados de Toledo, Ricardo Fábrega, el presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, José Luis Vallejo Fernández, y el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Emilio Frías. Según Carnicer los problemas derivados de la justicia gratuita no lo son del sistema, que sigue siendo el mejor del mundo, "pues nos copian de otros estados, incorporándolo a su acervo legal en materia de defensa". El presidente del CONSEJO GENERAL de la Abogacía señaló que las irregularidades existentes se dan sobre todo en asuntos de familia, "donde la competencia de los letrados es tan alta, que difícilmente se encuentra en el ejercicio libre a alguien más competente, y por ello, todo el mundo intenta maquillando los datos obtener defensa por turno de oficio en materia de familia". Así, el "handicap" al que se enfrentan los abogados que trabajan por turno de oficio es que no pueden desvelar, "porque le obliga su secreto profesional", que su cliente tiene medios suficientes, y el Estado está financiando defensas gratuitas a gente que tiene recursos para ello. "Este es el aspecto negativo para las arcas del Estado y de los abogados, que dejan de percibir minutas, pero de extraordinario crédito para el sistema" reconoció Carnicer. Para acabar con esto, continuó se están estudiando fórmulas pero la solución "no es sencilla, porque no podemos ahorrar dinero perjudicando derechos y garantías, eso lo hace el legislativo al querer arreglar las cuestiones de la justicia. Sería como si quisiéramos solucionar los problemas del transporte público, suprimiendo paradas o eliminado autobuses" comparó. Por ello, desde la Abogacía del Estado proponen un sistema proporcional como el establecido en Francia, que analiza el sistema económico de la persona, y en función del procedimiento judicial que tiene que interponer, se le asigna un porcentaje de los honorarios que el abogado tiene que cobrar, alternativa que se podría extrapolar a diferentes órdenes jurisdiccionales. INMIGRACIÓN Otro de los problemas a los que se enfrentan los abogados del Estado es la inmigración, que según el presidente del CONSEJO GENERAL fue detectado antes por los profesional de oficios que por el propio Estado, pues ya en 1990 se crearon grupos de trabajo que "vislumbraron las terribles afecciones a los derechos fundamentales de las personas que venían de forma clandestina". "Desde entonces el fenómeno no ha hecho más que superarnos a todos, tanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como a la Unión Europa, pero a quien menos les puede es a la Abogacía-- presumió Carnicer-- pues allí donde llegue un cayuco habrá siempre un letrado dispuesto a defender los derechos que el pueblo español les reconocer en la Constitución". Después de que hayan pasado 11 años de la aprobación de la Ley de Justicia Gratuita, "debemos presumir de una Abogacía lo suficientemente ágil y sensibilizada, dispuesta a cumplir la función social que se nos ha encomendado" afirmó. Dicho esto se remontó al último sondeo realizado por el CGPJ, según el cual las quejas formuladas por el mal funcionamiento de la Administración de justicia, las que se producen contra abogados de oficio son testimoniales, "y lo mejor que se puede decir de un servicio es que no genera quejas". Concluyó el presidente del CONSEJO GENERAL de la Abogacía de ensalzando el "excelente" uso de la asistencia jurídica gratuita que se desarrolla con "absoluta normalidad y distinguida competencia", pues es en la única a la que se le exige una especialización de los abogados que la prestan. El abogado que solo es licenciado en derecho, explicó, no puede entrar en las listas de justicia gratuita, como mínimo necesita experiencia de tres años y haber cursado practicas en las Escuelas de Prácticas Jurídicas, especializándose en familia, civil, contencioso-administrativo y penal. SEDE Carlos Carnicer realizó estas manifestaciones tras la inauguración del Colegio de Abogados de Toledo, que comenzará su puesta de largo con una jornada de trabajo del consejo de la abogacía de Castilla-La Mancha. Del nuevo Colegio de Abogados, un edificio con casi 610 metros cuadrados divididos en dos plantas, del que se beneficiarán tanto usuarios como los cerca de 1.200 profesionales colegiados en la provincia, Carnicer instó a los periodistas a que contaran lo que ven: "no solo un magnifico edificio, sino que todo lo mejor se ofrece a los futuros clientes".

**CASTILLA LA MANCHA.-El CONSEJO GENERAL de la Abogacía alerta de la "politización" del CGPJ y la presión en algunas resoluciones judiciales**

El presidente del CONSEJO GENERAL de la Abogacía, Carlos Carnicer, alertó hoy de la "politización" del CONSEJO GENERAL del Poder Judicial (CGPJ), asegurando que los partidos políticos "están presionando al poder judicial en muchísimos en asuntos, en temas vitales, pues están usando todo tipo de recursos para intentar presionar las resoluciones judiciales", situación que calificó como "muy grave". De esta forma se pronunció Carnicer, a preguntas de los medios, tras la rueda de prensa que ofreció después de inaugurar la nueva sede del Colegio de Abogados de Toledo, junto con el decano del Colegio de Abogados de Toledo, Ricardo Fábrega. "Esta situación tenemos que combatirla todos, porque no se debe consentir" defendió Carnicer, quien incluso llegó a apelar al legislativo, "para evitar que en asuntos judiciales de especial transcendencia existan posicionamientos de fuerza política a favor de una o otra decisión". Según su presidente, la Comisión de la Abogacía, "curiosamente es la que está menos politizada en el entorno de la justicia", asegurando que en los 83 colegios de España si una candidatura se presenta con un color de partido político no sale "con toda seguridad". "La abogacía española hace muchos años esta exclusivamente comprometida con la política de la abogacía y de la justicia y tenemos constantes pruebas de que cuando el electorado identifica una candidatura con un partido político es significativo claro de que no sale", indicó. "Los compañeros nos presionan para que mantengamos nuestra libertad y nuestra independencia, independientemente del pensamiento de cada uno, y criticaré a todo gobierno que crea que lo haga mal y a los de mi ideología, tanto si no es más, porque les exigiré que sean mejores que los de otras ideologías", concluyó. ELECCIONES Respecto a los comicios de este domingo, el presidente del CONSEJO GENERAL de la Abogacía se mostró convencido de que todos los partidos políticos pueden defender los intereses de la abogacía. Por ello, quiso dar un voto de confianza al sistema democrático, "porque es el sistema político menos malo, y aunque me he pronunciado sobre un sistema de listas abiertas, algo que molesta a los políticos, lo seguiré haciendo mientras pueda". Por ello, instó a la ciudadanía a que "vayan todos a votar", sugiriendo --a los que quieran-- "castigar" a los partidos políticos "porque entienden que ninguna les está satisfaciendo con su programa que voten en blanco, porque el único voto de castigo es el voto en blanco no lo es la abstención". "Ustedes son insultantemente jóvenes y lo han disfrutado toda su vida --dijo Carnicer a los periodistas asistentes a la rueda de prensa-- pero para los que no lo tuvimos y luchamos muchísimo es una satisfacción que con tu voto podemos configurar y legitimar un Gobierno que cada vez debe ser menos representativo y más participativo". Dicho esto también invitó a los ciudadanos a que un día después de las elecciones "luchen y reivindiquen porque aquí nos jugamos demasiado y no nos podemos dormir nadie".



# Qué debe hacer un extranjero para ejercer en España

## EL NEGOCIO DEL DERECHO MERCANTIL ATRAE A LOS LETRADOS EUROPEOS

ALMUDENA VIGIL

**Madrid.** La llegada de despachos internacionales y el auge que está viviendo la abogacía de los negocios en España son dos factores que han favorecido el movimiento global de abogados, en los últimos años. De igual modo que cada vez son más los letrados españoles que deciden abrirse paso más allá de nuestras fronteras, también llegan a España muchos abogados de las más diversas nacionalidades.

El área de negocio que representa un mayor atractivo para los abogados procedentes de otros países es el Derecho Mercantil que, gracias a las operaciones empresariales protagonizadas por las grandes compañías españolas, está viviendo un buen momento. Por otro lado, también se abre un área de negocio para aquellos abogados que encuentran su nicho de mercado en el asesoramiento a sus compatriotas asentados en España. A todo esto hay que sumar la implantación del libre establecimiento y circulación en la UE, que ha favorecido especialmente la llegada de abogados intracomunitarios.

### Abogados europeos

Aquellos letrados que llegan a España procedentes de algún Estado miembro de la UE pueden acceder a la profesión por diversas vías. Así, los abogados que ejerzan de manera permanente en España con título profesional de origen podrán, transcurridos tres años de actividad efectiva y regular en España, so-



JORGE ZORRILLA

El catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo CEU, **José Luis Piñar**, dirigirá el XI Curso Básico en Derecho Español para la preparación de abogados de otros países.

licitar y obtener la integración en la profesión sin la necesidad de tramitar el reconocimiento de título profesional. No obstante, para que una persona habilitada para el ejercicio de la actividad profesional de abogado en un Estado miembro de la UE pueda ejercer en España de forma permanente dicha actividad con su título profesional de origen, deberá inscribirse obligatoriamente en un Colegio de Abogados.

Por otro lado, aquellos letrados que deseen acceder a la profesión mediante el reconoci-

miento del título podrán hacerlo a fin de acceder al ejercicio de la profesión en España en las mismas condiciones que quienes hayan obtenido el título español. En aquellos casos en los que el ejercicio pretendido exija un conocimiento preciso del Derecho español cabe imponer al solicitante la realización previa de una prueba de aptitud para autorizar el ejercicio de la profesión. La Secretaría de Estado de Justicia convoca al menos una vez al año la realización de las pruebas de aptitud para abogados, me-

dante la inserción del oportuno anuncio en el BOE.

La preparación de los abogados de cara a la prueba corre por cuenta de los interesados. No obstante, existen centros de formación, como la Universidad San Pablo CEU, que ofrece desde hace 11 años el Curso Básico en Derecho Español de preparación para el examen de reconocimiento del título de abogado en España. La edición de este año comienza en junio bajo la dirección del catedrático de Derecho Administrativo José Luis Piñar.

## El tribunal del 11-M recibe el documento que permite proceder contra Díaz de Mera

La Audiencia enviará en breve al Supremo una exposición sobre el caso de desobediencia

JOSÉ YOLDI / JORGE A. RODRÍGUEZ, Madrid  
El tribunal del 11-M recibió el pasado jueves el certificado del Parlamento Europeo que acredita la condición de eurodiputado del que fuera director general de la Policía

durante el último Gobierno del PP, Agustín Díaz de Mera. El documento permitirá a los magistrados instar un proceso ante el Tribunal Supremo por delito de desobediencia grave, ya que el europarlamentario po-

pular, durante su declaración del pasado 20 de marzo, se negó a revelar la identidad de un policía que supuestamente le habría informado de la manipulación de un informe sobre los vínculos entre islamistas y ETA.



El tribunal ordenará la próxima semana la transcripción del vídeo de la sesión en la que Díaz

de Mera se negó a acatar la decisión del presidente de que revelara la supuesta fuente de su conocimiento y que ya le supuso una multa de 1.000 euros. La transcripción, junto con una exposición razonada que elaborará el presidente y ponente de la causa, Javier Gómez Bermúdez, será elevada a la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la competente para proceder contra parlamentarios europeos de nacionalidad española.

Mientras tanto, el tribunal decidirá también si ejecutará la sanción de 1.000 euros o espera a la resolución del proceso penal.

El alto tribunal podrá incoar un proceso contra Díaz de Mera, para lo que deberá tramitar el correspondiente suplicatorio al Parlamento de Estrasburgo, o archivar el caso si considera que los hechos no son constitutivos de delito a la vista de que el ex director general de la Policía proporcionó la información requerida por medio de una carta dirigida al Tribunal, días después. El Supremo podría decidir también perseguir a Díaz de Mera por delito de falso testimonio si considerase que no dijo la verdad durante su declaración.

El eurodiputado popular fue preguntado en el juicio por un supuesto informe, encargado por el ex comisario general de Información Telesforo Rubio, sobre posibles relaciones entre islamistas y miembros de ETA, y que habría sido ocultado o manipulado al ser contrario a la versión oficial. De Mera afirmó que ni había visto el informe, ni conocía a los autores, ni su contenido, sino sólo la generalidad.

Pero cuando se le preguntó por la persona que le había informado de esos extremos, el europarlamentario se negó a revelar



Agustín Díaz de Mera, durante su declaración en el macrojuicio por el 11-M. / CUATRO

su identidad, ya que se trataba de un policía que podría ser represaliado. El tribunal, sin embargo, le exigió que revelase la fuente y, como el político se negó, le impuso una multa de 1.000 euros y le apercibió de la apertura de un procedimiento contra él.

En ese momento, De Mera se enroscó, pero tras el repudio generalizado de su actitud, incluido el de su propio partido, días después reconsideró su decisión y envió una carta al tribunal en la que señalaba que su fuente era el comisario Enrique García Castaño.

El problema es que García Castaño compareció en el juicio una semana después y desmin-

tió punto por punto lo dicho por Díaz de Mera. Aseguró que éste le había pedido que le ayudase porque su situación era muy delicada, pero que él se había negado porque no existe ningún vínculo de ETA con el 11-M. Agregó que la UCI hizo un informe titulado *Hipotéticos vínculos entre islamistas y ETA*, pero que, además de estar incorporado al sumario, concluye exactamente lo contrario de lo manifestado por Díaz de Mera.

El ex director general de la policía mencionó también que el comisario Domingo Pérez Castaño habría sido represaliado y trasladado al País Vasco por negarse a alterarlo y eliminar los vínculos con ETA y que

el comisario José Cabanillas se habría encargado de "retocar" el dictamen, en cuya redacción final habrían intervenido un hombre y una mujer.

Pues bien, Pérez Castaño aclaró en una carta que no había sido represaliado, sino que había pedido su traslado a la comisaría de Latina antes de que le hubieran encargado el informe y los demás señalados comparecieron luego en el juicio. Cabanillas dijo que el informe lo hicieron los dos jefes de las secciones de ETA de la UCI y que él nunca se hubiera atrevido porque no es experto en la banda terrorista. En definitiva, que Díaz de Mera, mintió o cuando menos estaba mal informado.

Organizado por:

LA GACETA  
DE LOS PERIÓDICOS

ELDERECHO  
[EDITORES]

## BREVES

### Las víctimas están olvidadas

Las víctimas en los accidentes de tráfico son un colectivo que está "desamparado y olvidado", apuntó el fiscal. Y ello pese al esfuerzo de las compañías de seguros. Se trata del colectivo más numeroso de

víctimas de delitos. "Nadie le ha prestado interés. Ni siquiera las oficinas de atención a las víctimas tienen un programa previsto para ellas. No gozan de información", dijo el fiscal.

### Masificación en la cárcel

Mario Arnaldo destacó que según un estudio elaborado por Automovilistas Europeos, si se aprobara la reforma en materia de seguridad vial en sus estrictos términos, ingresarían en prisión

cerca de 50.000 conductores por infracciones en materia de tráfico al año. La población reclusa actual es de 65.000 presos. ¿Tenemos medios para afrontar este incremento?

## DEBATES DE ACTUALIDAD

# Luces y sombras de la seguridad vial

## LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL INTRODUCE EFECTOS DISUASORIOS PARA LOS CONDUCTORES

D. CARRASCO / I. MORENO  
Madrid. La muerte sobre el asfalto de las carreteras es uno de los grandes cánceres de la sociedad española. A pesar de la entrada en vigor del carné por puntos, el legislador es consciente de que el número de fallecidos por accidentes de tráfico sigue siendo alarmante. Por ello, la reforma del Código Penal en materia de seguridad vial, a través del aumento de penas, pretende introducir un efecto disuasorio y una cultura de la velocidad entre los conductores. LA GACETA y El Derecho han organizado una nueva edición de los *Desayunos Legales* para debatir la efectividad de esta iniciativa legislativa de la mano de juristas prestigiosos.

El primer punto del debate fue la nueva redacción del artículo 379 del Código Penal que considera delito "conducir un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en 50 kilómetros por hora en vía urbana o 70 kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente". En cuanto a la tasa de alcohol, se fija una cantidad "superior a 0,60 miligramos por litro de sangre o 1,2 gramos por litro".

El fiscal de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas Cabrera, manifestó sus dudas respecto a la redacción de este precepto, pues incide en el automatismo penal, lo cual da seguridad jurídica porque hasta ahora cada audiencia provincial aplicaba un criterio distinto para condenar en cuanto al exceso en la tasa de alcohol. En lo que se refiere a los límites de velocidad, la reforma tiene la ventaja del impacto di-

### La Justicia penal tiene un agujero negro

Sin duda alguna, es muy preocupante para una sociedad que el Código Penal no sepa dar una respuesta punible a los delitos que se cometen. Los referidos a la seguridad vial no son una excepción, pues muchos de ellos no reciben el castigo que se merecen. Para el Fiscal de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas, lo que ocurre "es que hay un agujero negro en la Justicia penal, que no se va a solventar con esta reforma, pese a ser técnicamente buena". La razón es que "las mayores imprudencias van a juicios de faltas", por lo que se convierte en un "mercadillo entre compañías aseguradoras". Por tanto, "no hay una respuesta penal", apuntó Vargas. Y esto se ha producido porque "los juzgados se han sobrecargado de trabajo y porque todos hemos trivializado los accidentes de tráfico".

suario, ya que introduce una cultura de la velocidad.

Por su parte, el magistrado del Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, recaló que "la respuesta penal no es tan efectiva como se piensa porque normalmente se convierte en una sanción meramente formal". En este sentido, el abogado penalista José Antonio López García, recordó que el Código Penal ya contemplaba penas privativas de libertad que, en ningún momento, causa-

ron la reducción de la siniestralidad. En cambio, para el subdirector general adjunto de Recursos de la Dirección General de Tráfico (DGT), el endurecimiento de dichas condenas sí tendrá un efecto disuasorio, debido a que "el mayor reproche que puede hacer una sociedad democrática es considerar un acto como delictivo".

El presidente de Automovilistas Europeos Asociados (AEA), Mario Arnaldo Fernández, criticó sin paliativos la reforma del Código Penal y el sistema del carné por puntos: "Esta reforma es el fracaso de la prevención frente al castigo". Además tildó la ley que regula el carné por puntos de "auténtico bodrio", ya que ni siquiera ha definido quién es la autoridad competente para retirarlo. La responsable del departamento de multas de la Mutua Pelayo, Amparo Villarino García, también reprochó al carné por puntos el limitado efecto disuasorio que ha tenido sobre los conductores.

### Absoluta impunidad

El magistrado De Porres puso el dedo en la llaga afirmando que "desde hace mucho tiempo hay absoluta impunidad en los accidentes de tráfico con resultado de muerte". La razón es que "como se penalizan estos accidentes con un tipo abierto como es el de la imprudencia, que hay que determinar si es grave, temeraria o leve, y luego está el requisito de la denuncia privada en los leves, se ha llegado a la situación de no castigar ningún accidente de tráfico, salvo que sea absolutamente notorio". De hecho, en los juzgados hay muy pocos accidentes con resultado de muerte que se vean como juicios de faltas y, mucho menos, como delito. "Esto socialmente es muy llamativo", subrayó el magistrado.



Los ponentes debatieron las medidas legislativas en materia de seguridad vial en la sede de LA GACETA.

En este sentido, el presidente de AEA coincidió plenamente con De Porres y recaló que debido a esta tramitación, "miles de accidentes no tienen una respuesta adecuada". Asimismo, el subdirector de Recursos de la DGT se refirió a la falta de castigo de los infractores señalando que "existe una sensación mercantilista de los accidentes de tráfico debido a que nunca le pasa nada al que hace un locura al volante".

A estas paradojas judiciales pretende poner fin la reforma del Código Penal que si finalmente se lleva a término, provocará un aluvión de procedimientos por infracciones de tráfico. Por lo

tanto, esta medida irremediablemente debería ir acompañada de un aumento de medios técnicos y humanos que, según señalaron la gran mayoría de los ponentes, no se va a producir. Arnaldo y De Porres incidieron especialmente en esta cuestión debido a que dudaban de que el Ministerio Fiscal pueda personarse en todos los casos relacionados con accidentes de tráfico, "ya que no se la ha dotado de los medios necesarios". El magistrado dijo a este respecto que, como siempre sucede, "el campo del Derecho penal se amplía, pero los medios con los que cuenta el sistema siguen siendo los mismos".

### EL ESTADO DEBE APOSTAR POR LA EDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN



## Guardar la proporcionalidad

El abogado penalista José Antonio López García señaló un tema muy importante. Conviene que las penas de prisión para los delitos contra la seguridad vial,

que son infracciones de riesgo, guarden la proporcionalidad con otras actuaciones punibles como son los delitos de coacciones o detenciones ilegales.

## No basta sólo con la ley

Para reducir los accidentes de tráfico es necesario crear una cultura de respeto en las carreteras y una concienciación de solidaridad, apuntó el fis-

cal. "Necesitamos urgentemente un sistema sancionatorio, disuasorio y eficaz. Tenemos una legislación penal y administrativa que no funciona".

## Más intervención del fiscal

Mario Arnaldo puso encima de la mesa un tema muy interesante. Más intervención del Ministerio Fiscal en los accidentes

porque de esa manera se protege a la sociedad. En su opinión, debe actuar de oficio igual que en otros delitos. Pero, para lograr la efectividad, es necesario dotarle de más medios.



No todas las soluciones a la siniestralidad de las carreteras pasan por las penas de prisión. El abogado penalista hizo hincapié en la necesidad de introducir en el debate la educación y la prevención, además de las medidas repressivas. "El legislador debería introducir una reforma edu-

cativa en la que se obligase a estudiar en el colegio una asignatura de peso sobre seguridad vial", explicó. El fiscal también subrayó la relevancia de la educación y la prevención, valores por los que "el Estado debería hacer una fuerte apuesta". Asimismo, Vargas puso de manifiesto

el problema de la señalización en las carreteras españolas, que a su juicio, "genera desconfianza entre los conductores". Por último, la responsable de Pelayo reivindicó "más coordinación entre los jueces, las multas que impone la DGT y la información de los educadores".



**BARTOLOMÉ VARGAS CABRERA**  
FISCAL DE SEGURIDAD VIAL

"Me preocupa que las imprudencias más graves vayan a juicio de faltas"



**JAVIER VILLALBA CARRASQUILLA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS DE LA DGT

"En España hay una sensación mercantilista de los accidentes"



**EDUARDO DE PORRES ORTIZ DE URBINA**  
JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE MADRID

"Hay absoluta impunidad en los accidentes con resultado de muerte"



**MARIO ARNALDO FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DE AUTOMOVILISTAS EUROPEOS

"La reforma es el fracaso de la prevención frente al castigo penal"



**AMPARO VILLARINO GARCÍA**  
ABOGADA DE LA MUTUA PELAYO

"Es necesaria la coordinación entre jueces, educadores y la DGT"



**JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**  
ABOGADO PENALISTA

"Con las penas de prisión no se han solucionado las muertes en carretera"



Alejandro Martín, conocido como *segundo violador del Eixample*, salió de la cárcel el domingo pasado después de cumplir su pena. Ha estado 16 años en prisión. Los informes indican que no está rehabilitado y que existe un alto riesgo de

que vuelva a cometer delitos. El caso ha suscitado la alarma de parte de la población, que no entiende que, si los poderes públicos creen que va a volver a delinquir, no se tomen medidas. Pero también ha provocado la indignación de otro

sector, que sostiene que en un Estado de derecho no se puede linchar a un hombre libre que ya ha pagado su deuda con la sociedad. Juristas, psicólogos y víctimas se pronuncian sobre el viejo debate entre garantías legales y seguridad.

## Cuando el violador cumple condena

Expertos y víctimas discuten si la ley debe adoptar medidas contra los agresores sin rehabilitar

MÓNICA C. BELAZA, Madrid  
Alejandro Martínez Singul cometió cinco violaciones y cinco agresiones sexuales entre 1989 y 1991 a menores de 9 a 17 años, e intentó cometer otras cuatro. Fue condenado por ello a 65 años de prisión, de los cuales ha cumplido 16, el máximo posible según el código penal de 1973, vigente cuando perpetró los delitos. Los tratamientos psicológicos que siguió en prisión no han funcionado, y la Junta de Tratamiento de la cárcel de Quatre Camins (Barcelona), en la que cumplió condena, señala que no está rehabilitado y que existe un elevado riesgo de reincidencia. No se benefició de ningún permiso penitenciario y salió de prisión, definitivamente, el pasado 20 de mayo. Tiene 40 años.

La ley española no permite que se adopte ninguna medida una vez que el preso queda en libertad. Ni tratamientos psicológicos obligatorios ni castraciones químicas ni avisar al vecindario, como en otros países. En el caso de Martínez Singul, la fiscalía ha comunicado a los Mossos d'Esquadra que adopten las "medidas adecuadas" para prevenir el riesgo, pero sin vulnerar sus derechos de hombre libre. Esto sucede con cierta frecuencia. La policía suele tener controlados a los delincuentes presuntamente peligrosos cuando salen de prisión, pero no de forma permanente. Se verifica que sigan en su domicilio y se controla el barrio para ver si alguien ha observado algo raro. Se les trata, en fin, como sospechosos.

Los jueces no están de acuerdo sobre lo que se puede y debe hacer en estos casos. Jaime Tapia, portavoz de la progresista Jueces para la Democracia, opina que publicar las listas de agresores o avisar a los vecinos atenta contra el derecho al honor, a la intimidad y a la reinserción social. "Si se cree que una persona es peligrosa, la policía debería tener un cierto control, pero no podemos someterlo a vigilancia permanente. Este hombre está en libertad y tiene derecho a estarlo mientras no cometa un delito. No se pueden imponer sanciones



Protesta en California tras la liberación de un condenado por abuso sexual a menores. / ASSOCIATED PRESS

a las personas por ser peligrosas, sino sólo por sus actos. Así es el Estado de derecho". Antonio García, de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, discrepa y pide que se plantee un "debate social serio" para afrontar estos casos, sobre los que existe un "vacío legal". "Choca con el sentido común que alguien que representa un evidente riesgo pueda circular con absoluta libertad. Las instituciones no podemos dejar indefensas a los ciudadanos. El legislador tiene que actuar y decidir qué medidas adoptar", añade.

Juan Pedro Quintana, de la moderada Francisco de Vitoria, también opina que sería necesaria una reflexión social para ver si se puede reformar la ley. "Hay que ver qué se ha hecho en otros países o

### En España hay en prisión unos 2.400 agresores sexuales de distinta gravedad

incluso plantear la hipótesis de tratamientos psicológicos obligatorios, hasta que tengan un buen pronóstico". ¿Y si se negaran a seguir las terapias? "Es complicado, porque claro, no podemos admitir la cadena perpetua. En cualquier caso, instituciones penitenciarias tiene que implicarse más. Hay pocos medios", concluye.

Tina Alarcón, de la asociación Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales, y Consuelo Abril, de

la Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres, exigen un seguimiento psicológico y policial de los agresores sexuales encarcelados. "Al menos, de los más peligrosos, los que tengan altas probabilidades de reincidir", matiza Alarcón. "Pero para eso habría que cambiar la ley". Alarcón no es partidaria, sin embargo, de listas públicas de delincuentes. "Me parece excesivo en un Estado de derecho en el que deben tener la posibilidad de reinserción, pero algo hay que hacer en los casos en los que existe un riesgo claro y cierto".

Sobre la castración química (tratamiento hormonal para disminuir los niveles de testosterona), la psicóloga Guadalupe Rivera asegura que por sí sola no sirve de nada. "Se les anula la erección pe-

ro no el deseo ni las fantasías desviadas y pueden agredir con objetos. Es necesario trabajar con ellos las emociones y el pensamiento".

Hay unos 2.400 agresores sexuales en prisión en toda España. Aproximadamente 400 están siguiendo en estos momentos programas especiales de tratamiento. Son voluntarios, pero en Cataluña lo siguen todos los que pueden hacerlo, según datos de la consejería de Justicia de la Generalitat. Se implantaron en 1996 en Cataluña y en 1998 en el resto de España. Duran más de 400 horas, agrupadas entre uno y dos años y medio. Un informe del Ministerio del Interior por delitos contra la libertad sexual presenta trastornos psicopatológicos.

Según el único estudio disponible sobre reincidencia en este tipo de delitos en España, elaborado con internos de Brians (Barcelona), el 18,2% de los que no habían seguido tratamiento había reincidido en los cuatro años posteriores a cumplir condena, cifra que baja hasta el 4,1% en los que sí lo habían hecho. La prueba de que la terapia funciona. Por otro lado, en contra de la creencia común, no es cierto que los agresores sexuales reincidan más que el resto. El promedio en todo tipo de delitos ronda el 40%, frente al 20% en los de tipo sexual.

Santiago Redondo y Guadalupe Rivera, psicólogos expertos en este tipo de terapias, indican que para el éxito es necesario que haya apoyo y tratamientos fuera de la cárcel, lo que ahora no ocurre, y son tajantes al condenar el "linchamiento moral" al que, en su opinión, se ha sometido a Alejandro Martínez Singul. "Es muy importante la imagen que estos hombres se hacen de sí mismos, y a éste se le está diciendo: usted es un violador, lo será toda su vida y no tiene arreglo", señala Redondo. "Si a estas personas las expulsamos de la sociedad, de alguna forma las estamos forzando a seguir delinquentes", coincide Octavio García, profesor titular de Derecho Penal de la Universidad de Málaga.

## Los maltratadores no podrán cobrar pensiones de viudedad u orfandad

**A. MARTÍNEZ-FORNÉS**

MADRID. A partir de ahora, los maltratadores sobre los que pese una sentencia firme condenatoria no podrán cobrar pensiones de viudedad u orfandad ni obtener beneficios directos o indirectos de sus víctimas por su relación de cónyuges o ex cónyuges.

Este es el objetivo del real decreto aprobado ayer por el Con-

sejo de Ministros, según el cual el responsable del Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica deberá comunicar todas las semanas a la Seguridad Social y a Hacienda la lista de los condenados por maltratos. El Gobierno también aprobó la creación ocho nuevos juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer.

# Interior quiere emplear vigilantes privados en los vuelos de repatriación de inmigrantes

El borrador sobre el protocolo de expulsiones prevé su uso bajo la supervisión de policías ■ Algunos expertos advierten de que la medida facultaría como agentes de la autoridad a los que no lo son ■ El texto prohíbe portar cualquier arma

**El texto prohíbe el uso de sedantes para reducir a pasajeros conflictivos. Sólo el médico podrá suministrar medicamentos.**

R. L. Vargas

MADRID- Con los cayucos llegando sin cesar a las Islas Canarias, la repatriación de los inmigrantes «sin papeles» que viajan en estas pequeñas embarcaciones se ha convertido en una de las prioridades del Gobierno. Un proceso el de la expulsión muy costoso para el Estado no sólo en términos económicos, sino también humanos. Cada vuelo debe ir custodiado por un grupo de agentes del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) que, para ello, son retirados de otros servicios. Y como la organización que dirige Joan Mesquida no anda muy sobrada de personal, el Ministerio del Interior está contemplando seriamente la posibilidad de echar mano de la seguridad privada para garantizar la seguridad de estas expulsiones. Así se contempla en el borrador del protocolo de actuación sobre «Normas de Seguridad en las Expulsiones Colectivas por Vía Aérea y/o Marítima» elaborado a tales efectos.

El documento, que está siendo debatido en este momento, contempla en el apartado dedicado a la tipología de escoltas el empleo de los del sector privado, que actuarán «en calidad de apoyo y subordinados a las instrucciones que impartan o puedan dirigirlas los funcionarios del CNP. Solamente serán los agentes de Policía los que podrán dictar órdenes y criterios de actuación, nunca los escoltas privados».

## Precedentes

Fuentes policiales defendieron el empleo de estos agentes aduciendo que su uso es frecuente en países como Estados Unidos y que las diversas directivas europeas en las que se inspira la norma también lo contemplan. Además, explicaron que no existe impedimento legal alguno para utilizarlos. «Una vez en vuelo, hasta los propios policías dejan de ser de algún modo agentes de la autoridad», explican las citadas fuentes, que restan así importancia a las posibles limitaciones legales que pudieran tener a la hora de actuar y se remiten al apartado de la norma que referencia a los policías como los únicos facultados para dar órdenes y dictar protocolos.

Sin embargo, esta opinión choca



Agentes de la Policía embarcan a inmigrantes en uno de los vuelos de repatriación fletados por Interior

**La norma estipula que debe haber al menos un policía por cada deportado**

frontalmente con la de otros expertos, que creen que sería necesario modificar la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de 1986 para contemplar su contratación

«sin que ello suponga que actúen como policías sin serlo».

Otro de los aspectos que delimita la norma es el de la cantidad de agentes que deben acompañar a los inmigrantes en las repatriaciones. La orden estipula que su número sea «por lo menos equivalente al de los repatriados», aunque habrá de ser determinado «caso por caso».

En cuanto a las medidas de seguridad a adoptar, el protocolo especifica que los cinturones de seguridad de los repatriados se mantendrán

**No obstante, aclara que el dispositivo de seguridad se hará en función de cada viaje**

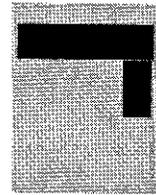
atados durante todo el vuelo y que los lazos —cuerda o plástico que, a modo de esposas, se utiliza para inmovilizar los brazos— «se cortarán a criterio del responsable del vuelo,

previa consulta al responsable de escoltas». Los agentes «no portarán ningún tipo de armas».

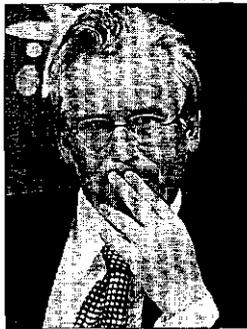
Para evitar cualquier malentendido sobre dónde está el límite de lo permitido para mantener a los inmigrantes expulsados bajo control durante los vuelos o viajes en barco, el protocolo establece la prohibición de usar sedantes para facilitar la deportación. No obstante, y por si la situación se complica, también añade de manera textual: «Sin perjuicio de las medidas de urgencia acordadas por el personal médico del vuelo que se impongan para garantizar la seguridad del mismo». En cada viaje, tendrá que ir un ATS y un médico, que, después de hacer «un diagnóstico preciso», será el único que pueda administrar medicamentos a los repatriados.

Lo que la norma sí autoriza es el uso de «medidas de fuerza» contra aquellos individuos que se nieguen o se opongan a la expulsión de forma violenta, aunque no se detallan cuáles en ningún apartado.

Asimismo, y a fin de impedir que puedan ser conocidas imágenes comprometedoras de algún traslado, el protocolo establece que «en ningún caso está justificado tomar fotografías mientras se está trabajando y, en cualquier caso, no se deben usar los teléfonos móviles salvo que sea imprescindible por razones de urgencia».



Covad C. Santos



Garzón no ha contestado a Justicia

## El CGPJ advierte que los jueces no pueden mediar entre las autoridades judiciales de dos países

F. Velasco

MADRID.- La solicitud del ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, al juez Baltasar Garzón para que medie entre las partes y/o la autoridades judiciales de España y Estados Unidos para intentar resolver el caso de María José Carrascosa, encarcelada en ese último país desde el pasado

noviembre acusada de secuestrar a su propia hija, puede encontrarse con un serio problema legal. Y es que, se afirma desde el Consejo General del Poder Judicial, «dos jueces no pueden mediar en asuntos que afectan a otros jueces».

En todo caso, el CGPJ no prevé pronunciarse hasta que no reciba la petición oficial de autorización. Hasta ayer, el Ministerio de Justicia

no había recibido la contestación de Garzón a la petición realizada. Sin embargo, el vocal José Luis Requero ha dirigido ya un escrito a la Comisión Permanente en el que insta a ésta a que requiera a Garzón para que informe «inmediatamente» si ha aceptado esa mediación y, en caso de respuesta afirmativa, «se le requiera para que se abstenga de toda intervención».

Requero sostiene que si Garzón actuase en su condición, de tal forma que se inmiscuyese en la jurisdicción de otro juez español —un magistrado valenciano prohibido a la hija de María José Carrascosa salir de España—, lo haría de forma «ilegal», y si lo hiciese a título personal, «lo haría para una tarea a la que es de suyo incompatible». En ambos casos, afirma, podría incurrir también en responsabilidades disciplinarias.

### «Insólita tarea mediadora»

En este sentido, señala que si esa «insólita tarea mediadora» ha sido encomendada «a título personal», la Ley Orgánica del Poder Judicial «taxativamente declara la incompatibilidad para que un juez o magistrado ejerza tareas de asesoramiento, retribuido o no»; mientras que si se le solicita en su condición de juez, «de ser cierto —y todo indica que lo es— estaría ocurriendo una aberración jurídica sin precedente». El citado vocal, sin embargo, da «por supuesto que no se accederá a esa autorización», si se solicita.

Para intentar solucionar este caso a través de alguna mediación, en su opinión, concluye su escrito, el Estado tiene las opciones de acudir a los «servicios diplomáticos, jurídicos o incluso personas de prestigio que, sin incurrir en ninguna ilegalidad ni responsabilidad estatutaria, pueden acometer esa misión, máxime en un asunto tan delicado» como el que afecta a la valenciana María José Carrascosa.

## El futuro de Europa

La canciller alemana, Angela Merkel, ha recurrido a las tácticas de diplomacia secreta usadas en la negociación del Tratado de Roma, que dio a luz hace 50 años a la actual Unión Europea, para desatascar la Constitución europea. La presidenta

de turno de la UE cita a sus interlocutores en Meseberg, una fortaleza cercana a Berlín, donde el próximo 16 de junio recibirá al presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero. Criticada por su "oscurantismo" por la Comisión Eu-

ropea, la diplomacia secreta de Merkel ha servido para acercar posturas entre los 18 Estados que ya han ratificado el Tratado Constitucional y los 9 que no lo han hecho. El nuevo presidente francés, Nicolas Sarkozy, ha acelerado todo este proceso.



La canciller alemana, Angela Merkel, el pasado mes de febrero en Berlín. / AFP

# La batalla secreta de la Constitución

Angela Merkel pone en marcha la diplomacia del sigilo para desatascar la negociación. La UE critica el "oscurantismo" y la canciller apela a la negociación del Tratado de Roma

Reino Unido, Holanda, Polonia y República Checa integran el principal frente de rechazo. El Gobierno británico quiere evitar cualquier compromiso para el sucesor de Tony Blair

ANDREU MISSÉ. Bruselas. El acuerdo sobre el nuevo Tratado de la Unión Europea avanza a marchas forzadas a base de sigilosos contactos bilaterales entre los distintos líderes. Pero únicamente la canciller alemana, Angela Merkel, presidenta de turno de la Unión, tiene toda la información de los resultados. El secretismo seguirá. Así lo subrayaron "con rotundidad", el pasado miércoles, los *sherpas* alemanes —Reinhard Silberberg, secretario de Estado para Asuntos Europeos, y Uwe Corsepius, asesor de la canciller— quienes informaron a los embajadores de los Veintisiete de la necesidad de mantener una reserva máxima y de llegar a un acuerdo "completo y cerrado" en la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de los próximos 21 y 22 de junio.

La propuesta de un "tratado simplificado" del nuevo presidente francés, Nicolas Sarkozy, supone sin duda una aceleración del proceso y abre expectativas de acuerdo. Las espadas siguen en alto, aunque la diplomacia "secreta" parece dar algunos frutos. Se están reduciendo las diferencias entre los 18 Estados que han ratificado la Constitución y los 9 que lo rechazaron o no se han pronunciado.

La canciller Merkel aguarda en el palacio Meseberg, una fortaleza rehabilitada por la Fundación Messerschmitt, a unos 60 kilómetros de Berlín. Un entorno aislado, ideal para la reflexión y la confidencialidad, donde Merkel irá recibiendo a los distintos líderes europeos. De momento, ya han trascendido los encuentros

previstos con el presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, y los líderes polacos, los gemelos Lech y Jaroslaw Kaczynski, el próximo 16 de junio. España forma parte del grupo que, junto con Italia, Luxemburgo, Bélgica y Grecia, defiende con más insistencia la posición de los 18 países que ya han ratificado el Tratado Constitucional.

La batalla en curso afecta a materias que se puedan aprobar por mayoría cualificada (y no por unanimidad, como hasta ahora), entre ellas las relativas a controles fronterizos, asilo e inmigración, seguridad social de inmigrantes,

defensa, cultura o protección diplomática. Reino Unido y Holanda no quieren aceptar esta transferencia de soberanía a la UE. En cuanto a la primacía del derecho comunitario sobre el nacional, Londres no quiere que aparezca como tal en el Tratado y muchos países no ven problema en su eliminación, puesto que esa primacía ya ha sido establecida por el Tribunal de las Comunidades Europeas.

Un sistema de negociación completamente al margen de las instituciones comunitarias —a los que sólo se ha informado parcial y esquemáticamente— no ha

gustado en Bruselas. Pero sólo la vicepresidenta del Ejecutivo comunitario, la socialista sueca Margot Wallström, ha alzado la voz para censurar el oscurantismo y "la falta de participación ciudadana en las negociaciones". Merkel ya anticipó el criterio de la máxima discreción en marzo pasado, apelando a que "así se hizo también en la negociación del Tratado de Roma", hace 50 años.

También está causando un serio desconcierto la actuación de Reino Unido, que junto a Polonia, Holanda y República Checa constituyen los principales agentes del frente de rechazo. El Go-

bierno de Londres no ha dado a conocer públicamente ningún documento sobre su posición. Tony Blair no puede despedirse de la Unión Europea en junio con un plantón. Máxime si, como sugirió Nicolás Sarkozy a José Manuel Durão Barroso en septiembre pasado, el actual primer ministro británico podría ser el presidente de la Comisión Europea en 2009. Pero Blair tampoco puede aceptar un listón muy alto que luego no pueda saltar su sucesor, Gordon Brown. Para la representación italiana, el desentendimiento británico es "un comportamiento escandaloso".

### ► Constitución o Tratado.

Algunos países como Reino Unido y Holanda rechazan el nombre y el concepto de Constitución, quieren un Tratado más que corrija aspectos puntuales de los anteriores. "No queremos un Tratado Constitucional que modifique las relaciones entre la UE y los Estados", dijo Blair categóricamente. Alemania ya ha aceptado la idea de un Tratado de bolsillo, de menos de un centenar de artículos. La iniciativa de Sarkozy de un Tratado simplificado, que fuera un texto condensado con la sustancia de la Constitución, podría ser el punto de encuentro con los que han ratificado la Constitución.

► El sistema de votos de la doble mayoría. El nuevo sistema de votos para aprobar

## Las líneas rojas del Tratado

acuerdos por mayoría cualificada, llamado de la doble mayoría, es la aportación más importante de la Constitución que se desea mantener en el Tratado. La mayoría cualificada se define como un mínimo del 55% de Estados que reúnan como mínimo el 65% de la población de la Unión. Hasta ahora sólo se consideraba a los Estados. Al tener en cuenta la población, Alemania resulta la más beneficiada. La representación de España, gracias al fuerte aumento de sus habitantes, pasa del 8,4% al 9,3%. Polonia y la República Checa son los dos únicos países que no aceptan el sistema de la doble mayoría.

► Las materias que se pueden aprobar por mayoría cualificada. Otro cambio de fondo que se quiere salvar es la extensión del ámbito de aplicación de la mayoría cualificada para alcanzar acuerdos a 40 nuevos casos, que hasta ahora exigían la unanimidad. Esto permitiría agilizar la UE. Afectará sobre todo a los espacios de libertad, seguridad y justicia. El Reino Unido se opone.

► Más poder a los Parlamentos nacionales. Constituye la propuesta más peligrosa, que puede dinamitar toda la construcción comunitaria. Ha sido planteada por Holanda y cuenta con el apoyo del Reino Unido.

Hasta ahora, los Parlamentos tenían derecho a hacer dictámenes sobre los proyectos de la Comisión, que podía tenerlos en cuenta, pero no paralizaban su acción. Para España la propuesta de Holanda es inaceptable.

► Las competencias de la UE y nacionales. Holanda ha identificado un número de ámbitos en los que no quiere injerencias de Bruselas: sistema de pensiones, seguridad social, educación, asuntos fiscales y cultura.

► Nuevas competencias de la UE. Al plantearse un Tratado muy reducido, hay un cierto consenso en que la UE incorpore parte de las

políticas previstas en la parte 3 de la Constitución. La mayoría de países estarían dispuestos a incorporar la energía, la seguridad energética, el medioambiente, el cambio climático y la inmigración en el ámbito de competencias de la UE. La cuestión está en determinar la lista de estas nuevas competencias.

► Ministro de Asuntos Exteriores de la UE. Reino Unido y otros países rechazan la denominación de ministro, por la posible identificación de la UE con un super-Estado. Pero hay bastantes posibilidades de acercar posiciones sobre las funciones.

► Primacía del derecho comunitario. El Reino Unido no quiere que aparezca como tal en el Tratado.

## NORMAS Y TRIBUTOS

## MEDIACIÓN

# Escuchar para que otros hablen

El mediador, una figura en auge en el mundo empresarial, tiene como misión propiciar el acercamiento entre posturas enfrentadas

Diana Pascual

MADRID. Nos pasamos todo el día mediando, que si entre los amigos, que si con la familia, en el trabajo... Somos humanos: con nuestras virtudes y nuestras miserias, y además cada uno de su padre y de su madre, así es que es inevitable que surjan los conflictos. Y para resolverlos tenemos dos opciones: o los solucionamos a lo Rambo III o seguimos el consejo de "hablando se entiende la gente". Con eso de que

vivimos en una sociedad avanzada y democrática, la segunda opción es la mejor.

A mediados del siglo pasado, surgió en Estados Unidos, junto con el arbitraje, un medio de resolución extrajudicial de controversias: la mediación. Este instrumento, muy arraigado en el mundo anglosajón y también en América Latina, sobre todo en Argentina, empieza ahora a implantarse con fuerza en Europa. De hecho, existe una propuesta de Directiva comunitaria sobre la

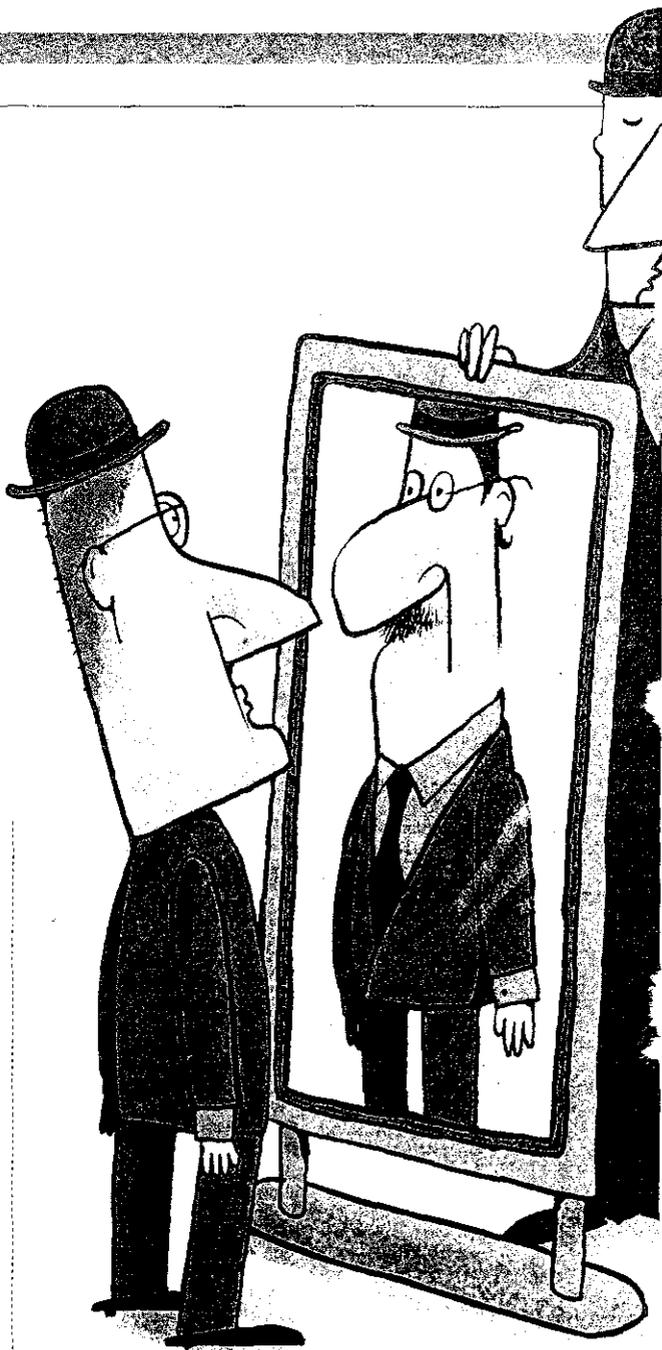
mediación en asuntos civiles y mercantiles que en la actualidad se halla paralizada y que tenía que aprobarse este año.

En España, muchas comunidades autónomas han aprobado leyes en materia de mediación familiar. Sin embargo, no existe una legislación armonizadora al respecto.

## ¿Qué es la mediación?

La mediación es un método de resolución de conflictos privado y extrajudicial en el que un tercero, neutral e imparcial, ayuda a otros a resolver un conflicto de tal manera que son éstos quienes, de lograrlo, alcanzan por sí mismos un acuerdo.

"La mediación sólo da frutos si las partes se involucran y participan activamente". Es lo que afirma Mercedes Tarrazón, árbitro y mediadora. El propósito de la misma es obtener un resultado satisfactorio para las partes. "No hay un ganador ni un perdedor. Ambas partes ganan pues quedan satisfechas con la solución a que han llegado". Así lo asegura Ana Salinas, experta en Mediación Mercantil. Esta abogada entiende que "en la mediación, lo más importante es que el mediador logre que cada una de las partes se ponga en el lugar del otro". Es una labor complicada ya que el mediador debe ser absolutamente neutral y, mediante la utilización de una serie de técnicas y habilidades, debe facilitar la comunicación entre las partes en disputa. El mediador debe lograr restablecer la relación, reducir la hostilidad, promover el respeto. Por otro lado, esta experta en mediación mercantil afirma que "to-



do tiene que estar equilibrado: si una de las partes decide acudir con abogado, necesariamente la otra habrá de llevar al suyo; si alguien opta por reunirse individualmente con el mediador, éste deberá reunirse por separado con la otra parte".

Los motivos a tener en cuenta para optar por esta vía son: la continuación de la relación entre las partes, por ejemplo, los socios de una empresa familiar; el deseo de resolver el conflicto de forma confidencial; la ruptura de comunicación entre las partes; el deseo de que una persona imparcial evalúe la situación; y el deseo de encontrar una solución rápida ahorrando costes.

Si el arbitraje es menos formal que el proceso judicial, la mediación es todavía más informal que el arbitraje. En la mediación no hay una fase de alegaciones ni proposición ni práctica de pruebas.

Estamos ante un método que no impide acudir a un arbitraje posterior o a un procedimiento judicial si la mediación resulta infructuosa. Es más, Mercedes Tarrazón asegura que "nada impide que las partes puedan acogerse a este sistema en cualquier momento, tanto antes de iniciar el procedimiento conciliatorio -sea arbitral o ante la jurisdicción ordinaria- como durante el mismo y, en este último supuesto, pueden utilizar la me-

## Paso a paso

### LAS ETAPAS QUE SIEMPRE SE SIGUEN EN UN PROCESO DE MEDIACIÓN

#### Primera: Fase preliminar

El mediador conoce a las partes y se procederá al intercambio de información. Les explicará en qué consiste la mediación detallando las reglas a cumplir durante el procedimiento, el desarrollo, la duración y el lugar de las sesiones. También verificará la participación de las partes y las necesidades de documentación a aportar por cada interesado en función de los temas a abordar. El mediador deberá comprobar que las partes aceptan los planteamientos.

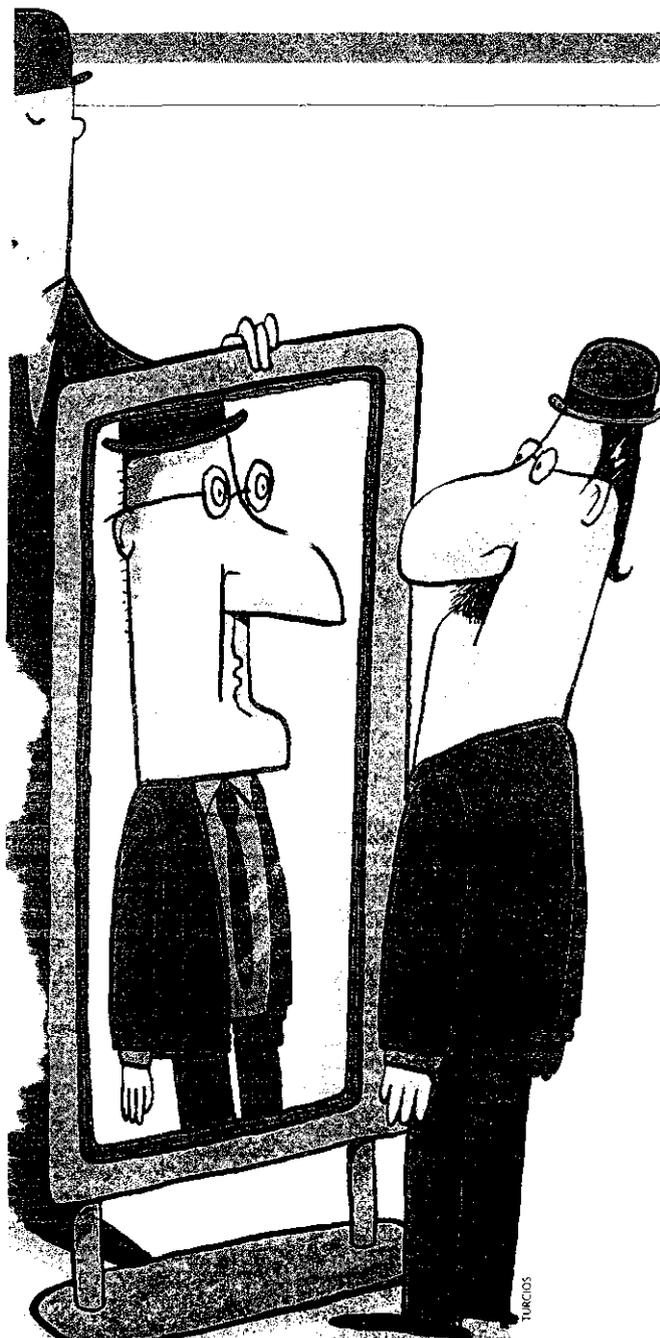
#### Segunda: Mediación

Los participantes relatan los hechos y explican sus puntos de vista. Ello lo harán con un lenguaje sencillo, que facilite la comuni-

cación, con independencia de que se aborden cuestiones técnicas complejas. El mediador utilizará su propio método mediante técnicas y herramientas diferentes. Se podrán reunir cuantas veces consideren conveniente hasta lograr una propuesta de acuerdo.

#### Tercera: Propuesta y redacción definitiva del acuerdo

Logrado el acuerdo, las partes suscribirán un convenio asesoradas por sus abogados para evitar problemas en el futuro. Es aconsejable realizar un seguimiento posterior con el objeto de ver si se cumple con éxito y también dejar abierta la posibilidad de incluir las modificaciones necesarias para su aplicación y desarrollo.



diación simultanéandola con el otro procedimiento solicitando la suspensión previa del mismo".

Cuando las partes acuden a la mediación esperan que el acuerdo alcanzado finalmente no sólo vaya a ser justo y legítimo sino que además responda a sus intereses y se ajuste a sus necesidades. Por otro lado, los participantes no se van a sentir manipulados sino, todo lo contrario, van a mantener la confianza. La labor del mediador es la de asistir a las partes, facilitando la comunicación y contribuyendo a la distinción entre posiciones e intereses y a la búsqueda de opciones pero, en ningún momento, va a tomar decisiones. De este modo, el

acuerdo será ejecutado voluntariamente con mayor facilidad porque sus términos no serán cuestionados ya que son soluciones diseñadas por los propios interesados.

**Asuntos de mediación**

2 No todo es mediable ni todas las situaciones son propicias para la mediación. Las materias que no vulneren el orden público y los derechos disponibles son materias que pueden ser objeto de mediación. Se utiliza cada vez más en las relaciones comerciales. De hecho, funciona muy bien en acuerdos a largo plazo porque tiene en

cuenta los intereses de las partes en el futuro y evita que las partes rompan sus relaciones o pierdan tiempo y dinero en pleitos interminables. Hablamos, por ejemplo, de reclamaciones de cantidad o calidad o en controversias en las que se reclama el cumplimiento, terminación o renegociación de contratos. También se acude a la mediación en asuntos de familia ya sea por conflictos de herencia, de ruptura de pareja o de custodia y guarda de menores.

**Designación**

3 Las partes pueden acudir a las asociaciones profesionales de mediadores o a los institutos o centros de mediación, quienes les proporcionarán una lista de mediadores. Cualquier parte puede rechazar al candidato propuesto, si conoce cualquier circunstancia que ofrezca alguna duda sobre su imparcialidad. Los honorarios del mediador, que deberá estar perfectamente cualificado, se determinan antes de su nombramiento. Esos honorarios, así como los demás gastos del proceso, se reparten por igual entre las partes. Entre los costes a compartir, no se incluyen los gastos en que ha incurrido cada parte para preparar el caso, atender las reuniones preparatorias e instruir a sus representantes.

**Rol del mediador**

4 El mediador observa, conduce y encauza la mediación. En las sesiones conjuntas o privadas con cada una de las partes, el mediador trata de mantener una cordial y franca discusión de las cuestiones y prioridades de cada parte. Aclara los puntos en conflicto, despeja dudas, genera opciones y redirige y/o mantiene la discusión centrada en cada tema. Su función es facilitar la comunicación, posibilitando la capacidad para escuchar las razones del otro, creando espacios para el dialogo, repitiendo las declaraciones con términos positivos y productivos, animándoles a expresar sus puntos de vista, acercando posiciones, reduciendo la tensión e incorporando perspectivas nuevas. El mediador debe tener distancia frente al conflicto, despersonalizarlo, manteniendo fuera sus propios puntos de vista. También, acercará posiciones desinflando las peticiones exageradas.

Es una labor compleja que requiere de mucha paciencia, optimismo, capacidad de análisis, discreción y hasta sentido del humor por parte del mediador.

El mediador también puede intervenir en la prevención de conflictos.

**Responsabilidad**

5 El mediador debe respetar la autonomía de la voluntad y la libertad de decisión de las partes. Concluida la mediación, devolverá todo el material y documentación confidencial que las partes le hayan entregado y no podrá quedarse con ninguna copia, ni desvelar a terceros información alguna sobre lo acontecido durante su intervención.

No puede actuar como testigo ni como consultor ni árbitro en cualquier acción o procedimiento relativo al asunto objeto de la mediación, ni tampoco desvelar declaraciones, opiniones ni propuestas bien presentadas por él, bien por las partes, salvo acuerdo expreso de éstas.

En cualquier caso, el mediador será responsable por los daños y perjuicios que causare por mala fe, temeridad o dolo.

**Eficacia del acuerdo**

6 Si la mediación concluye felizmente con un acuerdo, los abogados de las partes deberán plasmarlo en términos jurídicos para evitar la inclusión de cláusulas o términos confusos que pudiesen dar lugar a interpretaciones divergentes o en el peor de los casos a su nulidad.

El acuerdo puede elevarse a escritura pública ante notario y si se produce un incumplimiento de lo pactado se puede llevar directamente a tribunales para exigir que se ejecute como cualquier contrato.

Con ello, no pierde su carácter de confidencialidad porque lo que se publica es el acuerdo final y no el contenido de la mediación.

El trabajo de los mediadores concluye al finalizar la mediación, es decir, es responsabilidad de las partes cumplir lo acordado. No obstante, Ana Salinas, aconseja un seguimiento posterior.

Si no se consigue el acuerdo, el mediador discute con las partes la posibilidad de ir al arbitraje u otra forma de resolución alternativa de conflictos. Si existe un acuerdo de principio, el mediador puede ayudar a las partes a estructurar un proceso económico y rápido.

A pesar de que la mediación no lo resuelve todo y por ello la justicia seguirá desempeñando su específica función, Mercedes Tarrazón considera que "cuanto más se familiaricen las empresas con la mediación y el arbitraje y más conscientes sean de lo que les puede aportar cada sistema, más eficientemente resolverán sus conflictos. En el fondo, estamos hablando de optimización y éste es un término que el mundo empresarial sí domina".

**¿Por qué acudir?**



**Economía**

Los costes son significativamente más reducidos y por ende más razonables que en cualquier otro proceso.

**Voluntariedad**

Se inicia a instancia de las partes, teniendo libertad para continuar con el procedimiento o abandonarlo en cualquier momento. La mediación no puede imponerse.

**Flexibilidad**

Se adapta a todo tipo de divergencias empresariales. No hay formalismos; se adecua a las necesidades de las partes (tiempo, duración de las sesiones, informes) y circunstancias de cada caso. Se pueden designar expertos co-mediadores en diferentes áreas.

**Rapidez**

Es un método muy rápido pues el conflicto puede resolverse en días o semanas en lugar de meses o años como ocurre con los juicios.

**Imparcialidad**

Son las partes quienes eligen a alguien a quien conocen, a quien consideran neutral e independiente y que tiene experiencia en el tema en conflicto.

**Confidencialidad**

Los participantes tienen la garantía de que lo que se dice en una sesión no podrá utilizarse ante un tribunal y de que la decisión acordada no trasciende a terceros sino que es amparada por el secreto profesional.

**Consenso**

Son las partes las que deciden soluciones factibles, realistas y satisfactorias para ambas, con un índice elevado de éxito. En ocasiones, aunque no se encuentre una solución o acuerdo, las cuestiones originarias pueden haberse reducido y clarificado, ayudando a comprender mejor la controversia.

**Mejora de las relaciones**

Las partes, al comprometerse a encontrar soluciones que satisfagan sus intereses mutuos, mejoran indudablemente sus relaciones, lo que no ocurre con los juicios. Además se logran acuerdos comerciales.